



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla –
Localidad Suroccidente

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: GABRIEL FERNANDO BARROS PIEDRAHITA
RADICADO: 08001-41-89-006-2021-00282-00

Por secretaría se ha realizado la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP:

Concepto	valor
Agencias en Derecho	\$ 908.526
Gasto comunicación	\$ 0
Total	\$ 908.526

De allí que la liquidación de costas sea igual a NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (\$ 908.526). De este modo señor juez se encuentra efectuada la liquidación de costas, hoy, 16 de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

La secretaria,
CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA,
DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VIENTIDOS (2022)

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho, se aprueba la misma,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E. Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica
por anotación en estado No. 94 en la
secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 17 de noviembre de 2022
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA